# DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Bogotá D.C., marzo 13 de 2025

Señores Fundadores
**CORPORACION AMOR POR COLOMBIA**
**NIT 830.085.547-2**
**Periodo: Año 2024**
Ciudad.

## Opinión sobre los estados financieros

He auditado los Estados Financieros de la **CORPORACION AMOR POR COLOMBIA** preparados de acuerdo a las secciones del 3 al 10 del Estándar para Pymes decreto 2420 y 2496 de 2015, dichos Estados Financieros comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en Diciembre 2024 comparado con año 2023, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, también audite el control interno.

En mi opinión, los Estados Financieros, tomados de los registros contables presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la CORPORACION AMOR POR COLOMBIA a 31 de diciembre de 2024 y 2023, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

## Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017), mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros".

Cabe anotar que me declaro en independencia de CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## Cuestiones clave en la auditoria

Considero que no hubo cuestiones significativas y claves, de acuerdo a lo mencionado en la NIA 701:

En el periodo no hubo cambios importantes en Las condiciones económicas que afectaran la auditoria, no hubo Políticas contables y cuestiones específicas de la actividad de acuerdo a la actividad que ejecuta la CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, no hubo Cambios en el modelo de negocio, que desencadenaron implicaciones en los estados financieros.

## Responsabilidad de la Dirección de AXC en relación con los estados financieros y los responsables de gobierno

La Dirección de AXC es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por CORPORACION AMOR POR COLOMBIA que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES esto incluye diseño e implementación y mantenimiento del control interno y su funcionamiento, el control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia relativa; incorrección material, debida a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

## Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas de aseguramiento de la información. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Corporación. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de Amor por Colombia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta ESAL el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.

## Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la CORPORACION AMOR POR COLOMBIA a 31 de diciembre de 2024 y 2023, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información de las pymes en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de la CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, han sido expresados bajo estas normas.

Además, informo:

A. La Contabilidad de la Corporacion ha sido llevada conforme a las normas legales y a las técnicas contables.

B. Las operaciones registradas en libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los Fundadores y Directivos

C. La información contenida en las Planillas de Autoliquidación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en especial con Empleados afiliados, Ingresos como base de IBC, ha sido tomado de los registros y soportes contables. La Corporacion se encuentra al día por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

D. El Software Contable (Word Office) contiene licencia empresarial vigente y actualizado con uso para 7 equipos. De conformidad con el Informe de Gestión para el periodo de cierre se encuentran licenciados los equipos de la Corporacion con manejo de Office y de más softwares utilizados.

E. Existen medidas adecuadas de Control Interno, de conservación y custodia de los bienes de la Corporacion.

**Párrafo de Énfasis**

No se informa ninguna situación relevante o que llame la atención. Mi opinión no contiene salvedades en relación con otros asuntos.

Cordialmente



**GUILLERMO CHAPARRO SUAREZ**
**REVISOR FISCAL T.P. 77009-T**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DA5455C88A6FA978

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUILLERMO CHAPARRO SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79372515 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 77009-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** ******************************
******************************************************************
*****************************************************************

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

# JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
## TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



**77009-T**

GUILLERMO
CHAPARRO SUAREZ
C.C. 79372515
RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/01
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.

86573

FESA S.A.

04/2001-25034

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.372.515
CHAPARRO SUAREZ
APELLIDOS
GUILLERMO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
09-OCT-1965
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
16-MAY-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00130566-M-0079372515-20081122
0006657389A 1
1150044250
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL